



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 857 /12

Sucre, 13 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-349 de fecha 30 de octubre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01362/12 de 29 de octubre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 294/2012 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, Sr. Esteban Vargas M., mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 7 Cite Nº 915/12 de 11 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 617.152,23**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 63/2012 de 17 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de septiembre de 2012, con Código Interno 281/12, Número de Confirmación: 898669, **CUCE: 12-1101-00-335073-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 617.152,23**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 368/12 de 27 de septiembre 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Víctor Hugo Arancibia (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, Sr. Esteban Vargas M. (Sub Alcalde del Distrito Municipal 7) como Solicitante y el Arq. Sergio Castillo (Técnico Des. PRASH) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presenta su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 27 de septiembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7**, a la empresa ECRAM & ASOCIADOS, legalmente representada por el Sr. Ramiro Maita Rojas, con un costo de **Bs. 584.651,10** (BOLIVIANOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 10/100), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 471/2012 de 4 de octubre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 27 de septiembre de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7**, al proponente Ramiro Maita Rojas de la Asociación Accidental ECRAM & ASOCIADOS), con un costo de **Bs. 584.651,10** (BOLIVIANOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 10/100), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 07 de septiembre de 2012, con Prev. Nº 1500, con Código SISIN A019072300000, Categoría Programática 17 0444 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 618.000.- (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 857/12

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7**, se encuentra ubicado en la Comunidad Tacoyuj, zona Río Chico, del Distrito Municipal N° 7, en el área de emplazamiento para la construcción del puente pasarela, correspondiente a la comunidad de Tacoyuj perteneciente a la Sub Centralía Ovejerías del Distrito 7, según Certificación de Uso de Suelo suscrita por el Sr. Zacarías Barea Columba Dirigente de la Comunidad de Tacoyuj y el Sr. Esteban Vargas Miranda Sub Alcalde del Distrito 7, y tiene el objetivo de ejecutar el montaje de la superestructura del puente pasarela y la ejecución de obras complementarias, vale decir el tendido de los cables principales de sustentación, los cables de contraviento, la plataforma de circulación y la protección en la torre del lado Este. El proyecto cubrirá una luz de 120.18 metros, con un tablero de ancho efectivo de 1.20 metros, además de la construcción de un muro de protección para la torre Este, que comienza a 35.55 metros aguas arriba de la misma, con una longitud de 18 metros. El proyecto beneficiará alrededor de 27 familias, con un total de 189 personas que viven del comercio de sus productos. El montaje del puente pasarela viene a ser la conclusión de este proyecto, siendo que la fase de construcción de los pórticos y anclaje, tanto principales como los de contraviento responden al cálculo y rediseño para la fase de construcción de los mismos.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 294/2012** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7** de 25 de octubre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Documento Base de Contratación de fs. 095 a fs. 189
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 79
Especificaciones Técnicas de fs. 54 a fs. 68
Informe Estudio de Suelos de fs. 32 a fs. 33
Certificación de Uso del Suelo de a fs. 81
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 87 a fs. 90
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 194
Número de Identificación Tributaria de fs. 334 a fs. 335
Registro de Beneficiarios del SIGMA de fs. 332 a fs. 333
Registro de Comercio de Bolivia de fs. 338 a fs. 339
Certificado de Solvencia Fiscal fs. 336 a fs. 337
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo fs. 330 a fs. 331
Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental de fs. 345 a fs. 346
Poder del Representante legal de fs. 342 a fs. 344
Póliza de Garantía de Correcta Inversión del Anticipo a fs. 347
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Primer Requerimiento) a fs. 348

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.93
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 94
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 192
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 192A
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 193
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 194 fs. 293
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 300
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 303
Evaluación de la Propuesta Técnica a fs. 305
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 310 a fs. 311
Resolución de Adjudicación de fs. 327

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 de 29 de abril de 2011, en respuesta a consulta sobre proceso de contrataciones con una sola propuesta en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (ANPE), señala que **"en cumplimiento al art. 56 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la contratación, se realizará mediante la solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES y en la Mesa de Partes, asimismo, se procederá a la evaluación aún cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta; consiguientemente y bajo los principios de eficiencia y libre participación, si la cotización o propuesta**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 857/12

recibida y una vez evaluada, cumple con todas las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante”.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 294/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Asociación Accidental ECRAM & ASOCIADOS, legalmente representada por el Sr. **Ramiro Maita Rojas**, mediante Testimonio de Poder N° 1447/2012, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ**” D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 584.651,10** (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 10/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO.

**Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra “**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ**” D-7, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ**” D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ**” D-7, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

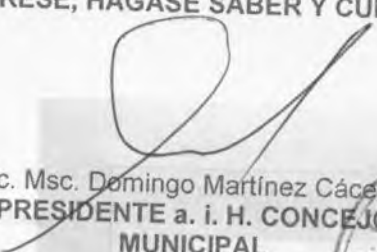
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 857/12

**Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo No. 294/2012 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN PUENTE PASARELA TACOYUJ" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

